

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ARO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 20 DE JUNIO DE 1961

NUM. 17.406

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Septiembre de 1958

Nº 13405.—L 262.50 a favor de Rafael M. Henríquez, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller San Pedro Sula.

Nº 13406.—L 34.50 a favor de Concesionario Ford (Yude Canahuati), valor de repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto de Pavimentación de San Pedro Sula—La Lima Progreso.

Nº 13407.—L 101.20 a favor de Emilia v. de Yuja y Cía., valor de artículos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Construcción de Casas de Alumnio de San Pedro Sula.

Nº 13408.—L 499.50 a favor de Maquinaria y Accesorios S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape.

Nº 13409.—L 24.000.00 a favor de Pedro Casanova e Hijos S. de R. L., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera Búfalo—Puerto Cortés.

Nº 13410.—L 157.20 a favor de Aserradero El Cóndor, valor de la Madera suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio en la construcción de talleres.

Nº 13411.—L 525.00 a favor del Banco Nacional de Fomento, valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Superintendencia "A".

Nº 13412.—L 110.00 a favor de Jorge J. Larach y Cía., valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape.

Nº 13413.—L 4.50 a favor de Jorge J. Larach y Cía., valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Ca-

minos, para servicio del Mantenimiento de Carreteras.

Nº 13414.—L 199.50 a favor de Honduras Importers Association, S. A., valor de una Llantana Tractora suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller de San Pedro Sula.

Nº 13415. L 84.70, a favor de Honduras Importers Association, S. A., valor de los accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 13416.—L 114.00 a favor de Fernando C. García (Director General de Caminos), valor de los gastos de Caja Chica efectuados por el Estudio de Carreteras de la Dirección General de Caminos,

Nº 13417.—L 435.00 a favor de varias personas, valor que les paga la Dirección General de Caminos, por servicios prestados durante el mes de agosto de 1958.

Nº 13417.—L 220.00 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica, efectuados por el Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.

Nº 13419.—L 14.50 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica, efectuados por el Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nº 13420.—L 957.50 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica, efectuados por el Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nº 13421.—L 375.00 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica, efectuados por el Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.

Nº 13422.—L 311.00 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica, efectuados por el Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nº 13423.—L 801.00 a favor de Fernando C. García, valor

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Septiembre de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 552 al 573, inclusive.— Marzo de 1960.

AVISOS

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo Nº 552)

Aldea El Coco (Guare)
Escuela "Estela Guardiola"
Directora, Profesora Argentina Guzmán.

Aldea Mejía
Escuela "Dionisio Gutiérrez"
Director, Profesor Fausto Varela.

Sub-Directora, Profesora Alicia Andrade.

Aldea El Cacao
Escuela sin nombre
Director, Profesor José Virgilio Almendárez.

Aldea Carmelita
Escuela "Francisco Morazán"
Director, Profesor Rafael Galindo.

Aldea San Francisco
Escuela San Francisco
Directora, Profesora Rosa Luisa Castro.

MUNICIPIO DE PROGRESO

Aldea Guaimitas
Directora, Profesora Mercedes A. de Romero.

Sub-Directora, Profesora María Elena Flores.

Aldea Las Delicias
Escuela "Vicente Cáceres"
Directora, Profesora Carmen Fuentes.

Aldea Cuarenta y Uno
Escuela "Pedro Nufio"
Directora, Profesora Blanca Rosa Guevara.

de los gastos de Caja Chica, efectuados por el Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

Nº 13424.—L 604.62 a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de Caja Chica, efectuados por el Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.

Aldea Cuarenta
Escuela "Juan Lindo"
Directora, Profesora Olga Garay.

Aldea El Paraíso
Escuela "J. F. Meza"
Directora, Profesora Fredesvinda de Hernández.

Aldea El Porvenir
Escuela "Pompilio Romero"
Directora, Profesora Elba Castro.

Sub-Directora, Profesora Herminia Aguilar.

Aldea La Sarrosa
Escuela "Pedro Nufio"
Directora, Profa. Estela Díaz M.

Aldea Quebrada Seca
Escuela "Esteban Guardiola"
Directora, Profesora Elba S. Bustamante.

Aldea Pénjamo
Escuela "Esteban Guardiola"
Directora, Profesora Ernestina G. de Toro.

Sub-Directora, Profesora Olivia Murillo de Matute

Aldea Buenos Aires Sur
Escuela "Mercedes Ramirez"
Directora Profesora Mercedes A. Cabrera.

Aldea Arena Blanca
Escuela "Presentación Quezada"
Directora, Profesora Julia M. Rendón

Aldea La Mina
Escuela "Luis Bográn"
Directora, Profesor Olivia E. de Martínez.

Sub-Directora, Profesora Estela Alvarenga.

Aldea Agua Blanca Sur
Escuela "Manuel Bonilla"
Directora, Profesora Celina A. de Martínez.

Sub-Directora Liliana Valladares.

Aldea Guanchía Cerro
Escuela "Esteban Guardiola"
Directora, Profesora Elvia Julia Tróchez.

Aldea Quebrada de Yoro
Escuela "Victoria Zúñiga"
Directora, Profesora Virginia Bustillo.

Aldea Santa Inés
Escuela "Santa Inés"
Directora, Profesora María Teresa Morales.

Aldea Buenos Aires Norte
Directora, Profesora Edda Yones.

Aldea Bálsamo
Escuela "Juan F. Meza"
Director, Profesor Mariano Cerrato

Aldea Mico Quemado
Directora, Profesora María Clara Maldonado.

Aldea Agua Blanca Norte
Escuela "Moisés Aguilar"
Directora, Profesora Isela Rivera.

Aldea Guacamaya
Escuela "Pilar M. Martínez"
Directora, Profesora Rosa M. Menjivar.

Aldea Finca Pato
Directora, Profesora Tránsito Acosta.

Aldea Brisas del Norte
Escuela "Enriqueta Peña"
Directora, Profesora Paula Padilla.

Aldea Finca 36
Directora Profesora Ilda Marina R. de Rodríguez.

MUNICIPIO DE EL NEGRITO
Aldea Río Abajo
Escuela "Alvaro Contreras"
Directora, Profesora Gloria Mejía.

Aldea Jocomico
Escuela "María Auxiliadora"
Director, Profesor Andrés Quiroz Vides.

Aldea Guajiniquit
Escuela "Policarpo Bonilla"
Directora Profesora Amelia Fuentes.
Aldea La Majada
Escuela "J. Reyes I."
Directora Profesora Aurora Mancia.

Aldea Las Delicias <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora. Profesora Priscila Velásquez.	Aldea San José Niñas <i>Escuela "N. Quezada"</i> Directora. Profesora Iris Chávez de Zelaya.	Aldea San Dimas <i>Escuela "J. R. Soto"</i> Directora. Profesora Argelia Ponce.	Aldea El Nance <i>Escuela "J. M. Bustillo"</i> Directora. Profesora Mélida Almendares.	Aldea Plácido <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora. Profesora Matilde Ardón Lobo
Aldea Villa del Carmen <i>Escuela "Alvaro Contreras"</i> Directora. Profesora Laurena Mejía S.	Aldea Bálsamo Oriental <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Directora. Profesora María Herrera de Morales.	Aldea San Jerónimo <i>Escuela "R. L. Gutiérrez"</i> Directora. Profesora Elvia Elvira Posas.	Aldea San Francisco Varones <i>Escuela "Dámaso Posas"</i> Director. Profesor Héctor Núñez	Aldea El Remolino <i>Escuela "Miguel Paz Baraona"</i> Directora. Profesora Victoria Tróchez
Aldea El Naranja <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Directora. Profesora María Juana García.	Aldea Hicaca <i>Escuela "Justo F. Ramírez"</i> Directora. Profesora Esperanza Ocampo.	Aldea Chorrera <i>Escuela "H. Durán"</i> Director. Profesor Rosendo Chirinos.	Aldea San Francisco Niñas <i>Escuela "Carmen O. de Posas"</i> Directora. Profesora Orfilia Núñez.	Aldea Honduritas Directora. Profesora Virginia Mineros.
Aldea Toyos <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora. Profesora Alejandrina del Cid.	Aldea Clifton <i>Escuela "J. Reyes L."</i> Directora. Profesora Leonor Núñez Posas.	Aldea Piedra Blanca <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Directora. Profesora Elvira González Cárcamo.	Aldea Quemado <i>Escuela "José Trinidad Cabañas"</i> Directora. Profesora Delia Quezada.	Aldea Papiquiales Directora. Profesora María Medina.
Aldea Finca 28 <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Directora. Profesora Gloria Angélica Escobar.	Aldea Potrerillos <i>Escuela "J. Justo Milla"</i> Directora. Profesora Bertha Hernández.	Aldea Trojas <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora. Profesora Eleonora Guardado Herrera.	Aldea Buena Vista <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora. Profesora Gloria Figueroa.	MUNICIPIO DE MORAZAN Aldea Nueva Esperanza <i>Escuela "República de Cuba"</i> Directora. Profesora Luz Araceli Díaz
Aldea El Junco <i>Escuela "Cristóbal Colón"</i> Directora. Profesora Dora Medina Euceda	Aldea San Carlos <i>Escuela "Leoncio Puerto"</i> Directora. Profesora Blanca Chavarría.	Aldea Sabana Larga <i>Escuela "Alvaro Contreras"</i> Directora. Profesora Mercedes Medina	Aldea Maloa <i>Escuela "Audato Pérez"</i> Directora. Profesora Ela Mercedes Pérez.	Aldea Portillo de González <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Director. Profesor Antonio Rodríguez.
Aldea El Conguito <i>Escuela "Renovación"</i> Directora. Profesora María Rosales.	Aldea Tegujajal <i>Escuela "Plácido Betancourt"</i> Directora. Profesor Irma Zapata L	Aldea El Urraco <i>Escuela "F. Lanza"</i> Directora. Profesora Victoria Banegas.	Aldea Puerto Rico <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Directora. Profesora Concepción Fuentes	Aldea San Juan Camalote <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Director. Profesor Rafael Q. Alcerro.
Aldea Samara <i>Escuela "Samara"</i> Directora. Profesora Gilma Marina Agurcia.	Aldea Juncaj <i>Escuela "Regino Soto"</i> Directora. Profesora Leonor Agurcia de Carvajal.	Aldea Puerto Escondido <i>Escuela "Esteban Posas"</i> Directora. Profesora Yolanda Meléndez Posas.	Aldea Armenia <i>Escuela "José S. Guardiola"</i> Directora. Profesora Nery Chirinos.	Aldea Ocote Paulino <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Director. Profesor Carlos René Alvarado.
MUNICIPIO DE OLANCHITO Aldea Olanchito <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora. Profesora Wanda Herrera	Aldea Méndez <i>Escuela "Manuel Bonilla"</i> Directora. Profesora Beatriz Castro Maldonado	Aldea Medina <i>Escuela "M. Manzanares"</i> Directora. Profesora Ela Sánchez Núñez.	Aldea Calpules <i>Escuela "Juan Mendoza"</i> Directora. Profesora Elsa Andino Posas.	Aldea Chililenga <i>Escuela "Lempira"</i> Directora. Profesora María Luisa Rodríguez.
Aldea Monga <i>Escuela "Néstor B. Gómez"</i> Directora. Profesora Ela Sandoval de Martínez	Aldea La Veguita <i>Escuela "M. Tejeda"</i> Directora. Profesora Esther Antúnez.	Aldea Jahuaca <i>Escuela "Policarpo Bonilla"</i> Directora. Profa. Blanca Emérita Ramos.	Aldea Nombre de Jesús <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Directora. Profesora Glenda Posas Castro.	Aldea Chancaya <i>Escuela "M. de J. Subirana"</i> Directora. Profesora María L. de Velásquez.
Aldea Boca Nance <i>Escuela "Miguel Paz Baraona"</i> Directora. Profesora Elsa Argentina Chirinos.	Aldea Campo Nuevo <i>Escuela "Esteban Guardiola"</i> Directora. Profesora Luz Marina Avila.	Aldea Tecualtuste <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Director. Profesor Lucas Vargas.	Aldea Montaña La Libertad <i>Escuela "Terencio T. Reyes"</i> Director. Profesor Antonio Núñez.	Aldea Mojmán <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Directora. Profesora Sonia Nehemi Velásquez.
Aldea Carbajales <i>Escuela "Cristóbal Colón"</i> Directora. Profesora Josefa Rosales.	Aldea Flores del Oeste <i>Escuela "C. Romero"</i> Directora. Profesora Esperanza Cárcamo Rosales.	Aldea El Ocote <i>Escuela "Benito Sandoval"</i> Directora. Profesora Irma Martínez Espinoza.	Aldea Coyoles Aldea <i>Escuela "José Trinidad Cabañas"</i> Directora. Profesora Eva Herrera de Caballero.	Aldea Cuyamapa <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Director. Profesor Luis Alonso Medina.
Aldea Flores del Este <i>Escuela "Josefa L. de Morazán"</i> Directora. Profesora Elsa Mirtila Rivera.	Aldea El Aguacate <i>Escuela "S. Sto. Carvajal"</i> Director. Profesor Fabio Orellana.	Aldea El Terrero Directora. Profesora Olga Portillo de Month.	Aldea Lomitas Director. Profesor Marcial Madrid	Aldea La Estancia Directora. Profesora Argentina García Guzmán.
Aldea El Chaparral <i>Escuela "B. Oseguera"</i> Directora. Profesora Argentina Bonilla R.	Aldea San Lorenzo Arriba <i>Escuela "J. Rufino Barrios"</i> Directora. Profesora Gilma Mercedes Puerto.	Aldea Sabanetas <i>Escuela "Nicolás García"</i> Director. Profesor Antonio Cabrera.	MUNICIPIO DE SANTA RITA Aldea San Fernando <i>Escuela "Lempira"</i> Directora. Profesora Irma Consuelo Ramos.	MUNICIPIO DE JOCON Aldea Alta Cruz <i>Escuela "Ruperto Martínez"</i> Director. Profesor José Reinos Martínez.
Aldea Hicoteas <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Directora. Profesora Elda Cristilia Núñez.	Aldea San Lorenzo Abajo <i>Escuela "Marco Aurelio Soto"</i> Directora. Profesora Carmen Seuak	Aldea Calderas <i>Escuela "Calixto Ochoa"</i> Directora. Profesora Luz Zelaya de Espinoza.	Aldea El Caliche <i>Escuela "Juan R. Molina"</i> Director. Profesor Santos Galeas.	Aldea Agua Fria <i>Escuela "Hermenegildo Martínez"</i> Director. Profesor Wilfredo Pérez Cano.
Aldea San José Varones <i>Escuela "N. Quezada"</i> Director. Profesor David Lozano h.		Aldea Tepusteca <i>Escuela "J. Murillo S."</i> Directora. Profesora Elena Reyes Zepeda.	Aldea Casiano <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora. Profesora Rosa Emelina Funes.	Aldea Macora <i>Escuela "J. Silvestre Pérez"</i> Director. Profesor Alberto López Reyes.

<p>Aldea La Loma <i>Escuela "Venancio Hernández"</i> Director, Profesor Javier Hernández.</p> <p>Aldea La Dalia <i>Escuela "Fiat Lux"</i> Directora, Profesora Ermicenda Martínez.</p> <p>Aldea Tipiquil Directora, Profesora Nery Blanca Díaz.</p> <p>MUNICIPIO DE ARENAL</p> <p>Aldea Santa Cruz <i>Escuela "Pedro P. Duarte"</i> Directora, Profesora Miriam Martínez.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Elvia M. Díaz.</p> <p>Aldea Tegujal N. <i>Escuela "Lucas Quezada"</i> Directora, Profesora Irma E. Díaz.</p> <p>Aldea Tegujal V. <i>Escuela "J. María Cárcamo"</i> Directora, Profesora Ramona E. Díaz.</p> <p>Aldea El Retiro <i>Escuela "Adán A. Quezada"</i> Directora, Profesora Enedina Puerto.</p> <p>MUNICIPIO DE SULACO</p> <p>Aldea El Jaral <i>Escuela "Manuel Bonilla"</i> Directora, Profesora Catalina Ch. de Rodríguez.</p> <p>Aldea Las Cañas <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Directora, Profa. Clementina Bonilla.</p> <p>Aldea El Desmonte <i>Escuela "Vicente Cáceres"</i> Directora, Profesora Ernestina Flores.</p> <p>Aldea San Antonio <i>Escuela "Carlos Aguilar"</i> Directora, Profesora Rita Doñaire de Mencía.</p> <p>Aldea San Antonio <i>Escuela "Cristóbal Colón"</i> Director, Profesor Octavio Hernández.</p> <p>Aldea El Potrero <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora, Profa. Dolores Rosales.</p> <p>Aldea La Albardilla <i>Escuela "Miguel Paz Baraona"</i> Directora, Profa. Bertha Leonor Murillo.</p> <p>Aldea San Juan <i>Escuela "Lempira"</i> Director, Profesor Juan Rosalio Ramos.</p> <p>Aldea El Carrizal <i>Escuela "El Carrizal"</i> Director, Profesor Constantino Bonilla.</p>	<p>Aldea El Espino <i>Escuela "El Espino"</i> Directora, Profesora Pastora Bonilla.</p> <p>MUNICIPIO DE VICTORIA</p> <p>Aldea Las Vegas <i>Escuela "Pedro P. Amaya"</i> Director, Profesor Luis A. Martínez.</p> <p>Sub-Director, Profesor Confucio Bustillo.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Jesús Castro y Juan Francisco Barahona.</p> <p>Aldea El Zarzal <i>Escuela "Lempira"</i> Directora, Profesora Fredesvina Zúniga.</p> <p>Aldea La Peña <i>Escuela "Manuel Bonilla"</i> Directora, Profesora Donatila Cruz.</p> <p>Aldea Lomas de Jicaro <i>Escuela "Marco Aurelio Soto"</i> Directora, Profesora Bertha C. Rodríguez.</p> <p>Aldea Guachipilín <i>Escuela "Luis Landa"</i> Directora, Profesora Amparo Montes.</p> <p>Aldea El Mango <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Profesora María Ondina Cruz.</p> <p>Aldea El Jicaro <i>Escuela "Froylán Turcios"</i> Director, Profesor Ramón Rosa Martínez.</p> <p>Aldea Caballo de Piedra <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Director, Profesor Juan Alberto Velásquez.</p> <p>Aldea El Zapote <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Profesora Domitila Velásquez.</p> <p>Aldea La Zarza <i>Escuela "Lempira"</i> Directora, Profesora Altagracia Ramírez.</p> <p>Aldea San Isidro <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Director, Profesor Gumercindo Figueroa.</p> <p>Aldea La Cañada <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director, Profesor Francisco Posadas.</p> <p>Aldea La Coroza Director, Profesor Arcadio Vidal Matute.</p> <p>Aldea Las Flores <i>Escuela "Concepción Romero"</i> Director, Profesor Fabio Figueroa.</p>	<p>Aldea Piedra Blanca Director, Profesor Napoleón Ramírez.</p> <p>Aldea Santa Lucía <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director, Profesor Antonio Soto.</p> <p>Aldea Buena Vista Directora Profesora Argelia Rodríguez C.</p> <p>Aldea La Esperanza <i>Escuela "Gustavo Rufino B."</i> Director, Profesor Fabio Murillo M.</p> <p>Aldea Méndez <i>Escuela "Pompilio Ortega"</i> Directora, Profesora Esperanza Palma.</p> <p>Aldea Lomas Pelonas <i>Escuela "Cristóbal Colón"</i> Directora, Profesora Virgilia Hernández.</p> <p>Aldea Galeras Director, Prof. Evaristo Hernández.</p> <p>Aldea Buenoss Aires Director, Profesor Alcides Castro.</p> <p>Aldea Mina de Carbón Director, Prof. Ricardo Cruz.</p> <p>Aldea Pataste Director, Profesor José Ferrera.</p> <p>MUNICIPIO DE YORITO</p> <p>Aldea Liguigue Directora, Profesora Catalina Núñez.</p> <p>Sub-Directora, Profa. María T. Murillo.</p> <p>Aldea Santa Martha <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Directora, Profa. Carmina Murillo.</p> <p>Aldea El Portillo <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director, Profesor José Lino Martínez.</p> <p>Aldea Jalapa <i>Escuela "Luis Landa"</i> Directora, Profesora Paulina Colindres.</p> <p>Aldea El Destino <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Directora, Profa. María Santos Cálix.</p> <p>Aldea Vallecillo Director, Profesor José León Fúnez.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i></p>	<p>Acuerdo N° 553 Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960. El Presidente de la República ACUERDA: Cancelar la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 318, de fecha 27 de febrero del año en curso, a favor de la joven Anarda Espinal Hernández, para que hiciera estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida. El gasto se imputó a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 554 Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Rafael Espinal Hernández, para que haga estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida. El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicha Escuela, el gasto se imputará a la Partida I-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 555 Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar por los meses de marzo a noviembre del año en curso, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Irma Leonora Cruz, para hacer estudios en el Instituto "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copán. El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Pre-</p>	<p>supuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 556 Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar por los meses de febrero a diciembre, la cantidad de (L 10.00) diez lempiras mensuales, aumento que se dará a cada uno de los cuatro aseadores consignados en el Acuerdo N° 296, de fecha 25 de febrero del año en curso, del Presupuesto de Gastos del Personal de Servicio de la Escuela Normal Asociada a quienes por equivocación se les asignó L 50.00 en vez de L 60.00.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. <i>Juan Miguel Mejía.</i></p> <p>Acuerdo N° 557 Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar por los meses de marzo a noviembre, del año en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las siguientes jóvenes que hacen estudios de Magisterio Urbano, en la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital: 1.—Andino Maradiaga, Alejandra 2.—Agurcia López, Dominga 3.—Arias Osorto, Lidia Mercedes 4.—Amaya, Bertha Ruth 5.—Alvarez Osorio, Alba Marina 6.—Amador, Rosa Alma 7.—Arita, Dinabel del Carmen 8.—Bardales, Dubis Oneida 9.—Barahona, Lía Adolfinia 10.—Bustillo Morales, Juana 11.—Coello, Carmen Yolanda 12.—Cubero, Rita Maradiaga 12.—Calona, María Marcos 14.—Castellanos, Aída Lucía 15.—Díaz Nájera, Orbelina 16.—Domínguez, Flora Edelmira 17.—Díaz Bulnes, Rosalía Matilde 18.—Estrada, Daysi Marina 19.—Espinal, Célia Leticia 20.—Flores, Consuelo 21.—Ferrera, Sonia</p>
---	--	---	---	---

- 22.—Gómez Escoto, Hilda Pastora
- 23.—González Soto, Miriam
- 24.—Guevara, Mercedes Verónica
- 25.—Hernández L., Ana Gumerinda
- 26.—Iraheta D., Aracely Margarita
- 27.—Juárez, Martha Isolina
- 28.—Lanza González, Irma
- 29.—López Escobar, Alba Luz
- 30.—Lainez Mariona, Leonor
- 31.—Matute Avila, Hilda Rosa
- 32.—Mejía, Elsa Marina
- 33.—Mancía, Bertha Lidia
- 34.—Matta, Janette
- 35.—Madrid Espinoza, Margarita
- 36.—Maldonado, Emilia
- 37.—Medina, Ada Marina
- 38.—Matamoros, Elsa
- 39.—Medina, Marlene
- 40.—Mejía Peralta, Arlene Matilde
- 41.—Ortiz Sandoval, Elizabeth
- 42.—Pavón, Leiba Aida
- 43.—Polanca, Blanca Margarita
- 44.—Pagoada, Susana Alejandrina
- 45.—Padilla, Miriam Estela
- 46.—Romero, María Magdalena
- 47.—Rodas, Zoila América
- 48.—Rápalo, María Elena
- 49.—Sánchez Maradiaga, Aracely
- 50.—Salgado Artica, Vilma Rosario
- 51.—Tinoco Pagoada, Nely Haydeé
- 52.—Turcios Pérez, Gloria Isabel
- 53.—Velásquez Torres, Ela Ma.
- 54.—Velásquez, Aida Raquel
- 55.—Vásquez, Gladys Piedad
- 56.—Villalobos, Bertha
- 57.—Zúñiga Segura, Marcia Lilianna

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L. 1.995.00) mil novecientos noventa y cinco lempiras mensuales, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 558

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinti-

seis de febrero del año en curso, por el joven José Raúl Díaz Ochoa, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas y Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés y Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 559

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso, por el joven Rafael Matamoros V., estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, acompaña una certificación de Estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura Ge-

neral: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología, Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Acústica, Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas (Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Educación Musical, Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Introducción a la Filosofía, CC. Naturales (Biología General), Educación Física, Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Estudios Sociales (Historia Universal (Problemas del Mundo Contemporáneo), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos, Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 560

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de febrero del año en curso, por el joven Manuel Arturo Cano Guillén, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáti-

cas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 561

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Cordelia de Fú Peñalba, Profesora de Grado de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Señorita Rosa Haydeé Arriaga, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 562

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor José Arcadio Salinas B., Conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria, de la ciudad de Choluteca, en sustitución del señor Carlos Humberto Avila, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 563

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Olinda Meza Muñoz, Secretaria de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de La Esperanza, departamento de Intibucá, en sustitución de la de igual título señorita Adelfa Larios Mejía, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, des-

de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 564

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha once de marzo del año en curso, por la señorita Maxalynn Shirley George, menor de edad soltera de nacionalidad norteamericana y actualmente con residencia en este Distrito Central, contraída a pedir se le reconozca el Título de High Scholl, que obtuvo en el Redondo Unión High Scholl, de California, Estados Unidos de Norte América, el día dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante certificaciones de estudios (High Scholl), conforme al Plan de Estudios del Estado de California, Estados Unidos de Norte América, y certificación, tanto del Acta de Examen General de Grado previo a la obtención del Título de High Scholl, como también del acto de otorgamiento del Título referido. Certificaciones con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que a los graduados en el Exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Título de High Scholl, obtenido por la señorita Maxalynn Shirley George, en el Estado de California, Estados Unidos de Norte América, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de Título, Artículo 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 565

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del año en curso la suma de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor de la señora Carlota v. de Gómez, de la ciudad de Choluteca, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental, con sede en la ciudad citada.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 566

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del año en curso, la suma de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del señor Francisco Cárcamo, de la ciudad de Goascorán, departamento de Valle, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de aquel departamento, con sede en la ciudad antes citada.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 567

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a diciembre del presente año, la jubilación de (L. 63.00) sesenta y tres lempiras mensuales, a favor del Profesor Timoteo S. Rivera, de la ciudad de Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 568
Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a diciembre del año en curso, la suma de (L. 10.00) diez lempiras mensuales, complemento a la Jubilación que con valor de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, fue autorizada en Acuerdo N° 188 de 30 de enero último, a favor de la Profesora Arcadia Toro A., de la ciudad de Santa Rosa de Copán.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 569

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a diciembre del presente año, la jubilación de (L. 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Rosina Pineda de Pascua, de Trinidad, departamento de Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 570

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Juan Ramón Montero, Encargado de Zapería, del Instituto Técnico Vocacional, en sustitución del de igual título Antonio Vides C.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 571
Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por el joven José Manuel Enamorado García, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educ. Física, Educ. Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso de Educación del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales) Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas,

Contemporáneos), Educación Cívica) Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación

Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 572

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1960.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 350.00	
Sub-Director	190.00	
Secretario	200.00	
Escribiente	150.00	
Consejero 1º, Sección Varones	105.00	
Consejero 2º, Sección Varones	100.00	
Consejero 1º, Sección Señoritas	105.00	
Consejero 2º, Sección Señoritas	100.00	
Tesorera Especial	125.00	L 1.425.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso de Cultura General

Idioma Nacional	L 42.00	
Estudios Sociales	35.00	
Educación Moral y Cívica	14.00	
Ciencias Naturales	35.00	
Matemáticas	35.00	
Inglés	21.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Plásticas	21.00	217.00

Segundo Curso de Cultura General

Idioma Nacional	L 42.00	
Estudios Sociales	35.00	
Educación Moral y Cívica	14.00	
Ciencias Naturales	35.00	
Matemáticas	35.00	
Inglés	21.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Plásticas	21.00	217.00

Tercer Curso Normal, Sección "A"

Castellano	L 35.00	
Inglés	21.00	
Álgebra	28.00	
Botánica, Zoología e Higiene	21.00	
Geología y Mineralogía	14.00	
Estudios Sociales	28.00	
Física	14.00	
Química Mineral	14.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Artes Industriales	21.00	
Educación para el Hogar	21.00	
Educación Musical	14.00	
Psicología General	21.00	
Principios de Educación	21.00	287.00

Tercer Curso Normal, Sección "B"

Castellano	L 35.00	
Inglés	21.00	
Álgebra	28.00	
Botánica, Zoología e Higiene	21.00	
Geología y Mineralogía	14.00	
Estudios Sociales	28.00	
Física	14.00	
Química Mineral	14.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Educación Musical	14.00	
Psicología General	21.00	
Principios de Educación	21.00	241.00

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Laboratoires Biologiques Arval S. A., Sion, una compañía limitada de Suiza, establecida en 23 rue du Petit Chasseur, ex Sion, Canton de Valais, en Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Dr. N. Arval"; según el tipo y conforme al adjunto certificado de registro suizo, N° 162.875, del 17 de octubre de 1956, marca que se usa para, distinguir y proteger:

Dr. N. Arval

productos cosméticos y de belleza; maquillajes, polvos, perfumes, extractos para perfumería; productos farmacéuticos, aerosoles, extractos naturales y de tejidos; extractos de alimentos; productos químico-técnicos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, paquetes, cajas, fardos, envolturas, recipientes y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

20 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Westinghouse Electric Corporation, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 3 Gateway Center, ciudad de Pittsburgh, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en una letra "W" de forma caprichosa, subrayada y encerrada dentro de un círculo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: materiales para forros, es decir, entrepanos decorativos con superficies plásticas laminadas; vajillas de plástico, es decir, tazas, escudillas, tazones, platos y juegos para azúcar y crema; medidores eléctricos; instrumentos para medir la electricidad; bujías para fotografía tipo photo-flood; bujías para fotografía tipo flash; instrumentos para navegación, receptores y transmisores de radar, para control e investigación; máquinas para lavar ropa; máquinas para secar ropa; pinturas, esmaltes, barnices, solventes arraladores, lacas, resinas sinté-



cas; motores eléctricos y partes para los mismos; transformadores eléctricos y partes para los mismos; controles para motores eléctricos y partes para los mismos; interruptores eléctricos; disyuntor de circuito e interruptores y partes para los mismos; reactores eléctricos; generadores eléctricos y partes para los mismos; conjuntos de motor-generador eléctrico; reguladores de voltaje eléctrico; paneles de control eléctrico; arranques para motores eléctricos; bobinas para aparatos eléctricos; pararrayos; resistencias eléctricas; cojinetes eléctricos aislantes; tableros eléctricos para interruptores; cobertores metálicos para engranajes de interruptores; capacitadores eléctricos; resistencias eléctricas; protectores de obras de electricidad; contactos magnéticos de electricidad; arranques para líneas eléctricas; interruptores eléctricos de seguridad; interruptores eléctricos; reguladores de electricidad; conductos para líneas eléctricas; centros de control eléctrico; rectificadores eléctricos, incluyendo rectificadores de silicio y unidades de rectificación de fuerza; circuitos estáticos de interrupción y sistemas; abanicos eléctricos; mezcladoras de alimentos, eléctricas; unidades eléctricas para distribución de basuras; asadoras eléctricas; hornos eléctricos; sartenes eléctricas para freír, tostadoras eléctricas; planchas para la ropa, eléctricas; abridores de latas, eléctricos; planchas calentadas por electricidad; cocinas para salchichas; pailas eléctricas para salsa; cobijas eléctricas; aparatos eléctricos para queques; aparatos eléctricos para lavar platos; unidades para control de accesorios eléctricos del hogar; filtros eléctricos; parrillas eléctricas para sandwiches; hornos y cocinas eléctricas; calentadores de

Cuarto Curso Normal		
Castellano	L 28.00	
Inglés	14.00	
Geometría	21.00	
Biología General	14.00	
Estudios Sociales	21.00	
Física	14.00	
Química Orgánica	14.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Industriales	14.00	
Educación para el Hogar	14.00	
Introducción a la Filosofía	14.00	
Psicología Educativa	21.00	
Téc. de la Enza. y Prep. Mat. Did.	42.00	
Organización y Administración Escolar	21.00	L 280.00
Quinto Curso Normal		
Dibujo y Modelado	L 14.00	
Educación Musical	14.00	
Educación para el Hogar	14.00	
Artes Industriales	14.00	
Biología Educativa	21.00	
Sociología Educativa	14.00	
Higiene Escolar	14.00	
Estudios Sociales	21.00	
Organización y Administración Escolar	21.00	
Filosofía e Historia de la Educación	21.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	113.00	281.00
Clases Generales		
Educación Física, 1ª, 2ª, y 3ª Edades, Sritas.	L 50.00	
Educación Física, 1ª, 2ª, y 3ª, Edades, Varones	50.00	100.00
Profesores Jefes		
Profesora Jefe, 1º y 2º Cursos	L 15.00	
Profesor Jefe, 3º Curso	15.00	
Profesora Jefe, 4º y 5º Cursos	15.00	45.00
GASTOS GENERALES		
Adquisición de Materiales	L 20.00	
Escritorio Dirección y Secretaría	25.00	
Compra de yeso y Material Didáctico	35.00	
Gastos Extraordinarios	18.00	
Gastos Escritorio Tesorería	15.00	113.00
PERSONAL DE SERVICIO		
Portero	L 60.00	
Conserje	40.00	100.00
TOTAL		L 3.310.00

Matemáticas, Profesor Zoilo Flores Peña.	
Educación Musical, doña Carmen de Palomo.	
Artes Plásticas, don Jesús Reyes C.	
Inglés, P. M. Alicia de Pineda.	
Segundo Curso de Cultura General	
Idioma Nacional, Profa. Argelia de Erazo.	
Estudios Sociales, Profa. Elisa C. de Carías.	
Educación Moral y Cívica, Profesora Josefa de Palomo.	
Ciencias Naturales, Prof. Manuel González Pinto.	
Matemáticas, P. M. Mélida Arista de Maldonado.	
Inglés, P. M. Alicia de Pineda.	
Educación Musical, doña Carmen de Palomo.	
Artes Plásticas, don Jesús Reyes C.	
Tercer Curso Sección "A"	
Castellano, Profesora Isolina de Pinto.	
Inglés, Profesora Vilma Oliva.	
Algebra, Profesor Zoilo Flores Peña.	
Botánica, Zoología e Higiene, Bachiller Jesús Reyes C.	
Geología y Mineralogía, Profesor J. Ramón Peña.	
Estudios Sociales, Profesora Elisa C. de Carías.	
Física, Profesor Zoilo Flores Peña.	
Química Mineral, Perito Mercantil Alicia de Pineda.	
Dibujo y Modelado, don Oscar Fernández.	
Artes Industriales, don Rafael Maldonado S.	
Educación para el Hogar, doña Olimpia López.	
Educación Musical, don Alberto Flores.	
Psicología General, Profesor Oscar Morales Herrera.	
Principios de Educación, Profesor Oscar Morales Herrera.	
Tercer Curso Sección "B"	
Castellano, Profesora Vilma Jimenez.	
Inglés, Perito Mercantil Alicia de Pineda.	
Algebra, Perito Mercantil Zonia Pinto.	
Botánica, Zoología e Higiene, Profesor Manuel González Pinto.	
Geología y Mineralogía, Profesor Manuel González Pinto.	
Estudios Sociales, Profesor J. Ramón Peña	
Física, Profesor Zoilo Flores Peña.	
Química Mineral, Perito Mercantil Alicia de Pineda.	
Dibujo y Modelado, Profesora María Victoria de Mejía.	

El pago de los sueldos asignado en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 573
Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad e Nueva Ocotepeque, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL DOCENTE
Directora, Profesora Argelia de Erazo.	Primer Curso de Cultura General
Sub-Director, Profesor Oscar Morales Herrera.	Idioma Nacional, Profesora Argelia de Erazo.
Secretario, Profesor Zoilo Flores Peña.	Estudios Sociales, Profa. Elisa C. de Carías.
Escribienta, S. C. Josefina G. de Flores.	Educación Moral y Cívica, Profesora Josefa de Palomo.
	Ciencias Naturales, Profa. Elisa C. de Carías.

(Continuará)

agua, eléctricos: calentadores de aire, eléctricos: cargadores eléctricos de baterías; controles de grillas eléctricas; controles para proyectiles; aparatos operados por fuerza eléctrica de un sistema para suplir fuerza a un segundo sistema; accesorios para antenas y sistemas; tubos electrónicos para radio, televisión y otros propósitos, incluyendo recepción, fuerza y tubos de rayos catódicos; conjuntos de transmisión y recepción de radio, incluyendo receptores fonográficos portables y equipos de alta fidelidad; juegos de receptores de televisión, incluyendo los tipos portables; pinturas y barnices aislantes composiciones resinosas para aislar aparatos eléctricos; telas y cintas adhesivas y lentes tratadas con películas de mica; material aislante de electricidad a base de resina de fenol; lámparas eléctricas y artículos para emitir luz, es decir, lámparas eléctricas incandescentes, lámparas fluorescentes, lámparas para automóviles, lámparas fluorescentes, y artículos electroluminocentes; arranques y enchufes para lámparas fluorescentes; aparatos para luz eléctrica y partes para los mismos, para usos residencial, comercial, industrial, del tipo flood, para calles y aviación; reflectores para lámparas eléctricas; ascensores eléctricos; aparatos para Rayos X y partes para los mismos, para usos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos; amplificadores de imágenes de Rayos X; materiales plásticos laminados, como láminas y hojas, tubos, planchas industriales aderezados de cobre y otras formas de plástico; sales aditivas para electrolisis acuosa para electroplatear, compuestos de relleno, compuestos de juntura, y palietileno; máquinas eléctricas para soldar; varillas de metal para soldaduras; aleaciones para soldaduras fuertes; tubos y barras metálicas; láminas de acero; aleaciones para juntar el metal al vidrio; aleaciones magnéticas; aleaciones de alta temperatura; aleaciones especiales; moldajes con base ferrosos y no ferrosos; hierro puro; engranajes, poleas y balineras construidas de plástico laminado; engranajes metálicos; carretes operados por engranajes, para máquinas de embobinar y re-embobinar; engranajes de reducción y reductores de velocidad; limpiadores al vacío; máquinas de aviación; turbinas de vapor y partes para las mismas, bombas de fuerza y repuestos para las mismas; conjuntos de generadores de turbina; engranajes para turbinas; turbinas de gas; compresores, accesorios para alumbrado y luminarias; acondicionadores de aire; bobinas de calentamiento y enfriamiento; dehumidificadores (secadoras); condensadores de vapor; cambiadores de calor y acondicionadores de aire; enfriadores de aire; abanicos para ventilar y expeler aire; reactores nucleares y elementos de combustibles para los mismos; refrigeradoras para el hogar, eléctricas; refrigeradoras para uso comercial, eléctricas; mantenedoras para el hogar, eléctricas; unidades de refrigeración doméstica y comercial; enfriadores eléctricos de agua, bebidas y

botellas; refrigeradoras eléctricas para expendio de mercadería refrigerada: condensadores portativos para unidades de refrigeración; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, estarcíendola, por medio de placas metálica o etiquetas que se les adhieren cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1961

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 J. y 10 J. 61.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hilton Hotels International, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Hotel Waldorf Astoria, ciudad de New York 21, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en las palabras:



escritas en letra cursiva, una a la izquierda y la otra a la derecha de una insignia formada por un penacho y un listón, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: revistas, jabones, dulces, libros, folletos de propaganda de los hoteles, papel de cartas, scores, vajilla, ropa blanca, artículos de pata y cualquier otro artículo o producto usado en los servicios de hospedaje, restaurant, barbería, salones de belleza, lavandería, camareros y agencias de viajes, que ofrece al público mi representación. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 J. y 10 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Maine, domiciliada en 30 Rocke-feller Plaza, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Es-

tales Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hotelera, del registro de la marca:

LANZADOSIS

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: sustancias y preparaciones medicinales, farmacéuticas, sanitarias e higiénicas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, bultos, recipientes, receptáculos y objetos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía California Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 100 West 10th Street, Wilmington, Delaware, con asiento de negocios en 200 Bush Street, en San Francisco, California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

MOSQUIL

según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 10.579, del 6 de septiembre de 1960, de Sección de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege: productos químicos y composiciones químicas, para usar en la agricultura, la horticultura, y la silvicultura, incluyendo, sin restringirlos, parasiticidas, fungicidas, insecticidas y herbicidas, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, receptáculos y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fá-

brica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, en 1, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña de la marca de fábrica denominada:

ALFALON

según el clisé marca que ampara, distingue y protege toda clase de productos químicos, medicinales y preparaciones farmacéuticas en general, terminados, importados o elaborados localmente o en el exterior, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, envolturas, bultos, fardos, receptáculos y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Laboratorios Biológicos Arval, S. A., Sion, una compañía limitada de Suiza, establecida en 23 rue du Petit Chasseur, en Sion, Canton de Valais, en Suiza, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro suizo, N° 150.339, del 5 de marzo de 1954, marca que ampara, distingue y pro-

tege: productos básicos para la manufactura de bebidas con o sin alcohol, vinos concentrados de vegetales, derivados de vegetales, aromas, materias primas para industrias de bebidas y confiterías, extractos para la preparación de bebidas y esencias, perfumerías, perfumes, productos cosméticos, productos biológicos y farmacéuticos, productos técnico-químicos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, bultos y fardos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 J. 61

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, manufactureros, domiciliados en 740 South Alabama Street, en la ciudad de Indianápolis, en el Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DRENISON

según el clisé, y como marca de fábrica hondureña, pues no ha sido registrada en ningún otro país, la que ampara, distingue y protege: preparaciones farmacéuticas en general, incluyendo esteroides topicales, la que sin distinción de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, envoltorios, fardos, bultos, recipientes y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Remington Arms Company, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 930 Barnum Ave-

nue, ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, bajo los números: 10.065 y 10.066, el 24 de octubre de 1959, por un período de diez años, para distinguir: armas de fuego, particularmente rifles militares y deportivos; escopetas, armas de fuego industriales, y partes para las mismas, y municiones, especialmente cápsulas metálicas, casquillos metálicos para perdigones, casquillos de papel para perdigones, cápsulas para cartuchos para armas de fuego industriales, cápsulas vacías metálicas y de papel, cartuchos sin bala, casquillos, fulminantes, tacos, balas, balas de frull o pistola y cartuchos de fuerza para instrumentos y aparatos movidos por pólvora; herramientas movidas a base de pólvora, particularmente dispositivos para impulsar o impulsar un motor, penetrar, o cualquier otro elemento, por medio de la explotación de una carga impelente; elementos impulsores para ser usados en dichas herramientas y sus partes, y accesorios para los mencionados instrumentos; dispositivos afianzadores, pernos, clavijas y cerrojos adaptados para ser manejados por dichos instrumentos; instrumentos de pistones cautivos adaptados para animales aturdidos, e instrumentos de pistones cautivos para ejecutar diversas operaciones mecánicas; herramientas de fuerza, manuales, portátiles, manejadas por motores eléctricos, neumáticos o de gasolina, incluyendo específicamente sierras de cadena, taladros, sierras circulares y de movimiento alternativo, pulidores, ruedas de pulir, lijadoras, guiladores, esmeriladores, destornilladores, niveles, llaves de impacto, taladros, vibradores para concreto, alisadores de concreto, generadores, bombas, llamas perforadoras de tierra, ejes flexibles, brocas y accesorios y accesorios para dichas herramientas; consistente en la palabra:

Remington

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, estarcándola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, domiciliada en Wolfen, Alemania, vengo a pedirle el registro de la

marca de fábrica, inscrita en la República Democrática Alemana, con el número 620 067, el 19 de agosto de 1957, por un período de diez años, para distinguir: productos químicos para propósitos fotográficos, particularmente películas fotográficas y cinematográficas, impresiones o vírgenes; placas fotográficas, papeles fotográficos, productos químicos para propósitos fotográficos, instrumentos de medición, utensilios fotográficos, cinematográficos, de radio y de televisión, particularmente cintas y alambres sonoros imantados, productos fotográficos y de imprenta; consistente en la palabra:

ORWOCOLOR

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 J. y 10 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, domiciliada en Wolfen, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Democrática Alemana, con el número 603.381, el 22 de febrero de 1956, por un período de diez años, para distinguir: productos químicos para propósitos fotográficos, particularmente películas fotográficas y cinematográficas, impresiones o vírgenes; placas fotográficas, papeles fotográficos, productos químicos para propósitos fotográficos; instrumentos de medición, utensilios fotográficos, cinematográficos, de radio y de televisión, particularmente cintas y alambres sonoros imantados, productos fotográficos y de imprenta; consistente en la palabra:

ORWO

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 J. y 10 J. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintinueve de junio entrante, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa de bahareque, cubierta de teja, dividida en dos piezas de cinco varas en cuadro cada una, con su respectivo corredor y dos cocinas, la cual mide veintiuna varas de frente y cincuenta varas de fondo, y tiene los límites siguientes: al Sur, con propiedad que fué de don Tomás A. Lozano; al Este, con propiedad de herederos de doña Manuela Cardoza de Reyes; y al Poniente, con propiedad de Filomena Ordóñez T. de García y José González, Avenida 7ª de por medio". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de R. Aristides Planas O., bajo el número 237, folios del 295 al 296 del tomo 117 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor R. Aristides Planas O., es en deberle al señor Asisclo Osorto L. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de diez mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

LUIS PINEDA BATRES,
Secretario.
Del 6 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes trece de junio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: un solar situado en la Avenida Central del Barrio Morazán, de este Distrito Central, que mide cinco varas de frente por veinte de fondo, sobre el cual ha construido una pieza, paredes de adober, un cuarto, una cocina, una pieza adicional y servicio sanitario; todo cubierto de tejas, con estos límites: al Norte, casa de Carmen Calons, hoy de Ramona Fortín; al Sur, la de Bertha Silva; al Este, propiedad de Julio Palma; y al Oeste, Avenida Morazán. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra a favor de la señora Adilia Carías P., bajo el número 127, folios del 127 al 128, del Tomo 71 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que la señora Adilia Carías P., es en deberle al señor Luis M. Coello Ramos, y fue valorado por los peritos nombrados, para tal efecto, en la cantidad de cinco mil ochocientos lempiras.—Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.
Secretario.
Del 19 al 23 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día martes, veintisiete de junio en curso, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado

por el Ingeulero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Este, veinte metros seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Folgar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen una extensión superficial de mil doscientos cinco varas cuadradas, veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras (L. 12.602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angelina Martínez v. de Sierra Zepeda, adenda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.
Srio.
Del 3 al 27 J. 61.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado 39 de Letras de lo Civil, dictó sentencia con fecha quince de junio del corriente año, declarando a María Avila, heredera universal testamentaria, de su difunto esposo, el señor Miguel Silva, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.
Srio.
20 J. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales